

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente.

2.º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo,

según Real orden circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor.....

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Habiendo entregado en esta Inspección la Comisión liquidadora del Consejo de redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Filipinas hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio para que los interesados residentes en la Península, á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto, puedan reclamarla de este Centro por instancia que dirigirán á mi autoridad, á la que

acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 26 de Noviembre de 1891
—El General Inspector, S. Valdés.

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 13 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, se verifique en la Alcaldía de San Torcuato la venta en pública subasta de 21 encinas que existen cortadas en el monte de aquella villa denominado «Negro», bajo el tipo de tasación de 150 pesetas; que á las once y media de la misma se enagenen de igual modo 2.050 pies de encina de diferentes dimensiones, tasados en 191,40 pesetas, y á las doce se vendan en igual forma 16 estéreos de ramaje y barda, valorados en 50 pesetas, que en el referido monte se encuentran procedentes de un remate ya caducado.

Tanto en el acto de los remates como en el aprovechamiento de los productos, regirán los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 229, correspondiente al día 20 de Octubre último, concediéndose diez días para el disfrute.

Logroño 28 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 27 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se

verifique en la Alcaldía de Herce la venta en pública subasta de las leñas que resultan aprovechables dentro del terreno donde ocurrió un incendio, limitado al N. por la sierra de la Hez, al E. heredades y al S. jurisdicción de la referida villa de Herce, sirviendo de tipo las 400 pesetas en que las leñas se han valorado.

El aprovechamiento ha de verificarse por medio de roza con sujeción al modelo que oportunamente se fijará y atemperándose á las condiciones publicadas en el pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 20 de Octubre último, número 229, concediéndose dos meses para terminar la roza y quince días para la saca y extracción de los productos.

Logroño 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

Don Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno, se ha declarado fenecido y sin curso el expediente de la mina de hierro y otros metales nombrada *Catalana*, sita en término de Munilla, paraje que llaman Vallejo Soboso y registrada por D. Mateo Peciña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del reglamento vigente y Real orden de 1.º de Julio de 1874, habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 28 de Noviembre de 1891.—Manuel Camacho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

D. Galo San Martín, de esta vecindad, en instancia del día de ayer, ruega se deje sin efecto la prohibición de vender carnes de distinta especie en un mismo establecimiento. Enterado el Ayuntamiento, acordó estar á lo determinado en el día 19 de Septiembre último, y que se diga así al exponente, por contestación á su escrito de referencia.

Conforme el municipio con el dictamen emitido por la comisión permanente de Policía urbana, en el día 1.º del mes actual, acordó decir á D. Ildefonso Sicilia, que la línea á que, por Poniente, debe sujetarse en la construcción que proyecta, debe ser prolongación de la verja existente en el hotel de D. Matías Sáenz y Cascante, formando paralela con el eje de la carretera de primer orden de Logroño á Soria.

Se leyó una comunicación del Excelentísimo Sr. General de Brigada Gobernador Militar de esta provincia, rogando se designe un campo donde las fuerzas del ejército que guarnecen esta plaza, puedan dedicarse al ejercicio de tiro al blanco con carga de guerra; pues el denominado «cerro de Cantabria,» carece de las distancias necesarias.

El Excmo. Sr. Alcalde dió á conocer las gestiones que venía practicando para satisfacer los deseos de la autoridad superior Militar de la provincia; añadiendo que, el Sr. D. José Rodríguez Paterna, le ha ofrecido graciosamente los terrenos que posee en el término del «Pedregal,» para las prácticas del ejército; y otros más inmediatos á esta población, tan luego como termine la recolección de la uva. El Ayuntamiento agradeció vivamente la oferta del señor Rodríguez Paterna y autorizó al señor Alcalde para continuar las gestiones indispensables, hasta la terminación de este asunto.

Se autorizó á D. Gabino Zuazo y Quintanilla, el cierre de los terrenos de su propiedad, inmediatos al cuartel de Infantería, sujetándose á la línea prolongación, entre la fachada de la casa recientemente construída por D. Lucas Ayala, y la del interesado; á condición de presentar previamente el plano de la obra que proyecta, y quedando á salvo cualquier derecho que pudiera tener el ramo de la guerra, en el asunto de que se trata.

Admitida la vecindad que solicitan D. Francisco González, D. José Duarte, D.ª María Romo y Martínez y don

Zacarias Díaz y Díaz, se acordó inscribir sus nombres en el padrón general de esta ciudad.

Acto continuo se aprobó el presupuesto presentado por el fontanero don Juan Castellanos, importante 199 pesetas que han de gastarse en la instalación para el suministro de aguas potables á la Escuela de Párvulos, según lo dispuesto por el municipio en sesión capitular del día 26 de Septiembre último.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión permanente respectiva, referente al Hospital Militar, se autorizó á la misma para dar á tan importante asunto la tramitación que determinan las leyes, participando al municipio las gestiones que practique, siempre que lo crea necesario.

Presentado por el oficial de Contaduría un estado demostrativo de la recaudación del mes de Septiembre último, por los diferentes conceptos del presupuesto, comparada con la obtenida en igual mes de 1890; resultando un ingreso mayor en el primero de los dos finados, de 11.435 pesetas 66 céntimos: Visto, se dispuso vuelva al negociado para los efectos oportunos.

Se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas, los nombres de los individuos que se expresan á continuación:

Florentina Zabala.—Lorenza Gómez.—Gregorio Apellániz.—Manuel Galilea.—Petronilo Guillermo Sáenz. Eduviges Cascante.—Benito López Tejada.—Manuela Hernández.—Rafael García Leza.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia de D.ª Hilaria Arza, pidiendo permiso para colocar dos miradores en la fachada de la casa número 9, del Muro del Carmen, se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad colocar desde luego, un urinario en la calle de la Ruavieja punto que se designe, para evitar las quejas de los vecinos de aquella parte de la población, y al efecto se darán las órdenes oportunas al Sr. Arquitecto Municipal.

Después que el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás informó al Municipio acerca de lo que acontece con el ganado de cerda, existente dentro de la población, donde se han encontrado reses que se crían en las casas, se dispuso estar á lo resuelto, no permitiendo más de dos de aquellos animales á cada vecino, y prohibiendo en absoluto la recría de los mismos, para evitar perjuicios á la salud pública y fraudes á los intereses procomunales.

A propuesta del Sr. Domínguez, se resolvió que la comisión permanente de Policía rural, con presencia de los antecedentes necesarios emita dictamen acerca de la posesión de unos nogales en jurisdicción de Varea, cuyas nueces han sido recogidas por el que se cree dueño de aquellos árboles.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos ordinarios, el Sr. San Millán hizo notar lo que viene aconteciendo con la introducción en esta capital de las reses de cerda llamadas tetones y con este motivo se suscitó largo debate respecto de la cría y recría de aquel ganado en las cuadras y casas de los vecinos, acordando el Ayuntamiento informe la comisión de Impuestos indirectos lo que deba hacerse en lo sucesivo con vista de los antecedentes que obran en las dependencias municipales.

Acto seguido le fué admitida á don Gaspar Sáenz de Gaona, la vecindad que solicita acordando inscribir su nombre en el padrón general de esta ciudad.

Se autorizó á D. Ruperto Berger, para perpetuar la sepultura núm. 25, de la vía central del nuevo cementerio, previo pago de los derechos establecidos.

Después de discutido suficientemente el asunto determinó por unanimidad el municipio decir al Sr. D. Alfonso Gómez Aragón, que no encuentra inconveniente en que continúe la recaudación que provisionalmente se le tiene encomendada sin prestación de fianza siempre que se obligue á entregar diariamente en la Depositaria municipal las sumas que obren en su poder procedentes de los recargos municipales sobre las contribuciones directas percibiendo el premio de un 3 por 100 que ya se le tiene ofrecido.

Se concedió una pensión de 6'50 pesetas, por término de un año, á Inocente Nájera Ruiz, para atender á la lactancia de una hija.

Presentado por la Secretaría el inventario de las herramientas y efectos que obran en poder del Fontanero don Juan Castellanos, se dispuso pase á la sección de Contabilidad para que obre en ella los efectos procedentes.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Julián Piudo y otros vecinos de esta ciudad pidiendo se autorice á los niños que acuden á la escuela de párvulos y cuando menos á los hijos de los exponentes para que salgan del establecimiento á comer con sus familias; porque la comida fría debe ser anti-higiénica, tratándose de criaturas de tan corta edad.

Sostuvo el Sr. Montero que debe accederse á los deseos de los interesados, autorizando para comer en sus casas á los niños cuyos padres lo solicitaran, siendo de la misma opinión que S. S.ª el Sr. Gómez.

El Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, San Millán, Farias y otros, opinaron debía estarse á lo resuelto en este asunto; pues el establecimiento de las escuelas de párvulos, reconoció la necesidad de que los niños de familias pobres estuvieran bien custodiados mientras que aquellos se dedicaban á ganar el sustento.

Terminada la discusión se dispuso estar á lo resuelto y que la comisión permanente de instrucción pública informe acerca de las reformas que deban implantarse tanto en la mencionada escuela como en las demás costeadas de fondos municipales en virtud de las observaciones que haga en las visitas llamadas á practicar.

Se autorizó á D. Juan Manuel Farias y Herce y D.ª Emilia Farias, la traslación de los restos mortales de D.ª Gabina Mendiri y Ortigosa y D. Modesto Palacios, fallecidos en 22 de Febrero y 14 de Septiembre de 1889 respectivamente, previo pago de los derechos establecidos y á condición expresa de que al exhumar los cadáveres y colocarlos en los nuevos panteones cumplan los interesados con las prescripciones reglamentarias dictadas al efecto.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D.ª Paula Fernández de Alvaro y González de Luco, para reconstruir la fachada de la casa núm. 187 de la calle Mayor.

Leídos otros dos informes emitidos por el propio Sr. Arquitecto se concedió permiso á D.ª Hilaria Arza, para colocar dos miradores de madera en el aplomo del que ya existe en el piso 3.º, de la casa núm. 9 del Muro del Carmen y á D. Diego Mayoral, para rasgar un hueco figurado de balcon en el piso 1.º del predio urbano núm. 3 de la plaza de Barriocepo, colocando en él un mirador cuyas dimensiones así como las de los que va á construir la señora Arza, no excederán de las que determinan las ordenanzas municipales, aprobadas por el régimen administrativo de esta localidad.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Arquitecto municipal denunciando la casa núm. 189 de la calle Mayor y con el objeto de evitar cualquiera desgracia que pudiera sobrevenir con un hundimiento instantáneo, acordó se transcriba al propietario el oficio de referencia para que, en el preciso é improrrogable término de ocho días según propuso el Sr. Montero, proceda á derribar el predio urbano mencionado.

El municipio aprobó por unanimidad el acta de la comisión respectiva relativa á los terrenos del hospital militar, disponiendo que además del precio en que han sido valoradas las fincas, se abone á los propietarios el 3 por 100 conforme se halla determinado para estos casos en las disposiciones superiores.

Acto continuo, se autorizó á D. Alejandro Pueyo, para arreglar dos repisas de madera en los balcones del cuarto piso de la casa núm. 40 de la calle del Colegio, volar la canal del tejado

y reparar los desconchados que existen en la fachada del referido predio urbano.

Doña Escolástica Cárdenas, viuda de D. Casimiro Gurrea, Concejal que fué de este municipio, da gracias muy expresivas por la honrosa distinción dispensada al hacer constar en las actas el sentimiento que había producido á la corporación la noticia de la muerte de su esposo, lo cual ha servido de gran consuelo á la familia, en medio de tan inmensa desgracia. Enterado el Ayuntamiento acordó se una á los antecedentes de referencia.

Considerando el Ayuntamiento que no puede acceder legalmente obrando á los deseos expuestos por D. Cayetano Carasa, en instancia del día 8 del mes actual, porque esto implicaría una infracción de ley, dispuso decirlo así al interesado por contestación al escrito mencionado.

Antes de resolver otra instancia del propio Sr. Carasa, rogando se señale la cantidad con que el Ayuntamiento haya de contribuir á la celebración de las corridas de toros del año 1892, á fin de preparar oportunamente los ajustes de cuadrillas y ganado, se acordó oír el informe de las comisiones de Festejos y Hacienda reunidas al efecto.

A propuesta del Sr. Marqués de San Nicolás, se dispuso que la comisión permanente respectiva, estudie el contrato de alumbrado que se celebró para instalar en esta capital el que hoy se emplea, é informe, haciendo constar en el dictamen si el Ayuntamiento se encuentra en condiciones de reclamar á la empresa Madrileña la luz eléctrica, conforme al art. 30 del mencionado contrato.

Acto continuo se autorizó la colocación de una acera sistema portland, al sur de la fábrica de tabacos, y á indicación del Sr. Vidaurreta, se amplió á las que el municipio debe construir en la calle del General Zurbano, pagándose el gasto con cargo al cap. 6.º, artículo 7.º del presupuesto de 1891-92, entendiéndose que los trabajos han de hacerse por administración.

El Sr. San Millán hizo algunas indicaciones acerca de lo que sucede entre los moradores del Cortijo y la Maestra de la propia aldea, interesando la adopción de medidas que se crean conducentes para la terminación del incidente suscitado.

Después de explicar el Excmo. señor Alcalde lo ocurrido y á propuesta del Sr. Montero, se resolvió que la comisión permanente de Instrucción pública, informe con presencia de los antecedentes que obran en Secretaría cuanto estime oportuno.

El Excmo. Sr. Presidente pidió licencia para ausentarse de esta ciudad por término de 30 días, y los señores San Millán y Sáez Villanueva por 20 y 10 respectivamente. Concedidas que fueron dichas licencias, se dispuso cumplir lo preceptuado en el art. 117 de la ley orgánica Municipal por lo relativo á la del Sr. Alcalde.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminada la lectura y aprobación de las expresadas cuentas y á propuesta del Sr. Montero, se dispuso que cuando hayan de adquirirse efectos de cualquiera clase que sean para los servicios municipales, se tomen en la proporción posible de todos los industriales de la localidad, dando con esto una prueba de la rectitud con que siempre procede el municipio; no sin que el Sr. Jiménez expusiera su opinión diciendo que en iguales condiciones deben comprarse del comerciante que los facilite más baratos.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Ildefonso San Millán.

Se aprobó el acta anterior.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia presentada por D. Pedro Nájera, se acordó oír el informe de las comisiones de Policía urbana y alumbrado público reunidas al efecto.

Leído por la Secretaría el acuerdo celebrado en 23 de Mayo de 1891 y sabiendo el Ayuntamiento que en el expediente respectivo obran ya los informes del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza y el de la Normal superior de Maestros, dispuso que la comisión de Instrucción pública presidida por el Sr. Alcalde, pase á dar cuenta á la Excmo. Diputación provincial, de todo lo actuado y de las gestiones que en lo sucesivo han de practicarse para conseguir si fuera posible la construcción de un nuevo Instituto de segunda enseñanza en el exconvento del Carmen propiedad del municipio.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía rural relativo á la desviación del cauce del pantano, se determinó transcribirlo al Sr. Arquitecto municipal para su más pronto cumplimiento.

Vista una comunicación de D. Alfonso Gómez de Aragón, ofreciendo entregar diariamente en la Depositaria del Ayuntamiento las cantidades que recaude en concepto de recargos municipales sobre las contribuciones directas, con el abono ofrecido de 3 por 100, la corporación decidió pase á la sección de Contaduría, encargando á la misma cuide del cumplimiento de este servicio con el mayor esmero.

Leído un informe de la comisión permanente de Policía rural, relativo á la limpieza del río de la Cava y de conformidad con la opinión de los ponentes, se resolvió que, cuando haya necesidad de dar ocupación á los braceros del campo que carecen de trabajo, se les dedique al arreglo del cauce del mencionado río, allí donde se haga más notable la obstrucción, impidiendo el curso natural de las aguas.

El Sr. Arquitecto municipal presenta certificado en que consta que don Doroteo Olabuenaga, ha entregado en los depósitos municipales 166 metros cuadrados de adoquines, con arreglo á las condiciones de subasta, siendo abonables al contratista 913 pesetas por el concepto expresado.

Vista, se acordó pase á la sección de Contaduría para que con arreglo á las condiciones económicas unidas al expediente, proceda á lo que haya lugar.

Acto seguido le fué admitida la vecindad que solicita Antonio Murillas, acordando inscribir su nombre en el padrón general de esta ciudad.

Se autorizó á D.ª Matea García el traslado de los restos mortales de don Manuel Guarás, fallecido en 2 de Julio de 1888, siempre que la interesada cumpla estrictamente con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Gobierno civil de la provincia.

Enterado el municipio de una comunicación de la Sra. Priora de la Comunidad de Religiosas de la enseñanza de Nuestra Señora, del día de ayer, dispuso estar á lo resuelto, para que se cumpla lo preceptuado en el art. 51 de las Ordenanzas aprobadas para el régimen administrativo de esta localidad.

Considerando el Ayuntamiento que la licencia que pide la Sra. Viuda de D. Venancio de Pablo, para colocar en los pilares que existen frente á su casa de comercio, coronas y otros trabajos, dedicados á la memoria de los difuntos, hasta fines del corriente mes, no puede otorgarse, sin infringir las disposiciones contenidas en el título XI de las Ordenanzas municipales, aprobadas en 22 de Marzo de 1877, desestimó la pretensión de la interesada, y después de una discusión, en que se hicieron presentes los abusos que se cometen por los comerciantes é industriales, con perjuicio de los transeúntes, se acordó oficiar al Sr. Inspector de Policía urbana, para que, sin tolerancia alguna, haga respetar los preceptos contenidos en dichas Ordenanzas, impidiendo, no sólo la colocación de muestras en los Comercios y establecimientos industriales, sino que también la de toda clase de objetos en la vía pública.

Así mismo, se determinó decir á don Rafael Joaquín Michel coloque un paso, en buenas condiciones, que desde la cochera donde guarda su carruaje, dé acceso al Muro de las Escuelas evitando pase por los andenes dedicados al tránsito de las personas.

Antes de resolver una instancia en que D. Santiago González, y otros vecinos de esta ciudad, solicitan se les consienta establecer las aguas para los servicios de las industrias á que se dedican, sin necesidad de colocar contadores, que no reportan beneficio alguno, dicen, ni al Municipio ni á ellos, se determinó oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Se concedió á Pío Santos, una pensión de 6.50 pesetas por término de un año, á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Acto continuo, se autorizó á D. Casimiro Bozalongo, para construir una tajea nueva, en la casa núm. 11 de la calle de Laurel, disponiendo que en lo sucesivo informe acerca de estas pretensiones el Sr. Arquitecto municipal.

Leída una carta de D. A. Serrano, representante Sohy de Durey de París, que remite catálogos de los materiales

que se emplean en servicios de limpieza, riego, incendios, saneamiento de las poblaciones y otros, ofreciendo suministrarlos á largos plazos, con el aumento de un 5 por 100 sobre los precios corrientes á que se venden, se dispuso se tengan á la vista aquéllos catálogos, para cuando las Comisiones en que se halla dividido el Municipio, crean de necesidad utilizarlos.

A propuesta del Sr. Presidente, se autorizó la construcción de dos nuevas camillas para la conducción de enfermos al Hospital, poniéndolas á disposición del Jefe de celadores nocturnos.

Por indicación del Sr. Vidaurreta, se dispuso construir un establo de reses vacunas, en el Matadero público, con el objeto de que permanezcan en el local, cuando más, seis cabezas de aquel ganado, por término de tres días, con lo que se facilitan comodidades de que deben disfrutar los abastecedores.

El Sr. Briebe preguntó si en vista de la epidemia variolosa que aflige á la población, sería conveniente prohibir la entrada del público en el Cementerio en los días uno y dos del próximo mes de Noviembre.

Con este motivo se trataron varios asuntos relacionados con la higiene, diciendo el Sr. Montero, que á su juicio, precisaba emprender una enérgica campaña, encaminada á extinguir los focos de infección que existen, con perjuicio de la salubridad pública, y como la cuestión suscitada es de suma importancia, se determinó que inmediatamente se convoque á la Junta local de Sanidad y Comisión permanente del municipio, para que, sin pérdida de tiempo, aconsejen las medidas que deban adoptarse, á fin de extirpar un mal tan lamentable.

Así mismo, se resolvió decir al Fiel del Matadero de reses de cerda, que bajo su más estrecha responsabilidad, prohíba se depositen en aquél establecimiento, mayor número de cabezas que las que hayan de sacrificarse en dos días, pues de lo contrario se adoptarán medidas que pongan término á los inculcables abusos que se vienen cometiendo.

En vista de las indicaciones hechas por el Sr. Presidente, se decidió vender 25 cántaras de vino decomisadas en la Alhondiga y los bocoyes que las contenían y que una vez satisfechos los derechos correspondientes se distribuya entre los aprehensores la cantidad que resulte sobrante.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Ildefonso San Millán.

Se aprobó el acta anterior. Dada cuenta de un informe de la Junta local de Sanidad, respecto de la viruela, se aprobó por unanimidad acordando que inmediatamente se dicten por la Alcaldía las medidas que juzgue necesarias para su cumplimiento, puesto que se trata de un asunto intimamente relacionado con la salud pública.

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo.	1. ^a	Arnedo, Herce, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera, Turruncún y Villarroya.	Recaudador.	182.126	12.900	»	2 »
Id.	2. ^a	Arnedillo, Munilla, Enciso, Poyales y Zarzosa.	Recaudador.	42.956	4.900	»	2 25
Id.	3. ^a	Corera, Galilea, Ocón, El Redal y Robres.	Recaudador.	56.217	5.700	»	2 80
Id.	4. ^a	Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Tudellilla, Villar de Arnedo y Muro de Aguas.	Recaudador.	45.004	4.000	»	2 80
Cervera del río Alhama.	Única.	Aguilar, Cervera, Cornago, Grábalos, Igea, Navajún y Valdemadera. .	Recaudador.	110.241	12.500	»	2 60
Logroño.	1. ^a	Logroño.	Agente ejecutivo.	»	»	2.400	» »
Id.	3. ^a	Jubera, Lagunilla, Murillo y Cenzano.	Recaudador	86.873	8.700	»	2 25
Haro.	2. ^a	Haro y Briñas.	Agente ejecutivo.	»	»	1.600	» »
Torrecilla de Cameros.	Única.	Almarza, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, El Rasillo, Villoslada, Nestares, Torrecilla de Cameros, Muro de Cameros, Gallinero, Lumbreras, Montalbo de Cameros, San Roman, Villanueva, Nieva de Cameros, Jalón, Santa María de Cameros, Soto, Terroba, Torre de Cameros, Ajamil, Cabezón, Hornillos, Laguna, Luezas, Rabanera, La Santa, Torremuña y Trevijano.	Agente ejecutivo.	»	»	1.400	» »
Nájera.	1. ^a	Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovia y Villaverde. .	Recaudador	68.913	5.300	»	2 45
Id.	7. ^a	Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.	Recaudador	39.080	3.400	»	3 30
Id.	Única.	Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovia Villaverde, Arenzana de Arriba, Azofra, Bezares, Hormilla, Hormilleja, Huércanos y Uruñuela, Arenzana de Abajo, Baños de río Tovia, Bobadilla, Camprovín, Ledesma, Matute, Badarán, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Santa Coloma, Villarejo Villar de Torre, Alesanco, Alesón, Canillas, Cañas, Manjarrés, Torrecilla sobre Alesanco; Ventosa, Nájera, Pedroso, Tricio, Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba. .	Agente ejecutivo.	»	»	4.400	» »

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.
Logroño 30 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.^a de Torres Pérez.